

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

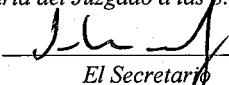
San Cristóbal, Medellín, Ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

2020-00151

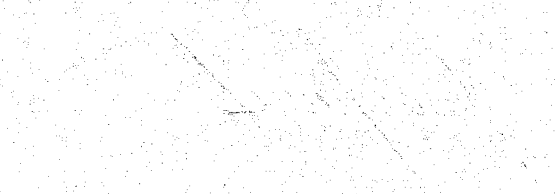
Toda vez que el término del edicto ordenado en auto del pasado 9 de marzo de 2020 (ver folios 9) precluyó, y no existiendo impedimento alguno, se fija como fecha para el MATRIMONIO CIVIL de los contrayentes DANILO SEPULVEDA CANO y ALEJANDRA GUTIERREZ CANO, el día jueves dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020) a las diez de la mañana (10:00 am).

NOTIFIQUESE
MARTHA INÉS ORJUELA MUÑOZ
JUEZA

GGG.

<p>CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. <u>56</u> fijado hoy <u>09/07/2020</u> en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p> <p> El Secretario</p>
--

|



+ |

+
—